



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de votación: viernes, 28 julio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000692-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001038	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000820-0679-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001039	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado. NOTA: La Magistrada Bogantes Rodríguez consigna una nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001047-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001040	9:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 28 julio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002348-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001045	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002531-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001046	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000666-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001047	10:15 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado en cuanto al rige de la pensión, la cual se dispone a partir de la presentación de la demanda. En lo demás objeto de agravio se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000854-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001048	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Fecha de Votación: viernes, 28 julio, 2017

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001626-1102-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 001049	10:25 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de prescripción y declaró sin lugar la demanda. Se desestima dicha defensa. Se acoge la excepción de falta de legitimación en relación con la compañía codemandada. Respecto de esta se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condena en costas. Se deniega la excepción de falta de legitimación planteada por el Instituto Nacional de Seguros. Se acoge parcialmente la de falta de derecho en cuanto a la incapacidad temporal pretendida, la cual se deniega, salvo que el monto que le hubiera correspondido por tal concepto resulte mayor que el percibido por la pensión de vejez, en cuyo caso deberá cancelarle las diferencias. Se desestima respecto de la incapacidad permanente. Se condena al ente asegurador a pagarle al accionante la incapacidad permanente, a partir de febrero de dos mil doce, la cual debe ser calculada con base en los salarios reportados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil cinco, aplicando al salario anual que se determine el treinta por ciento del impedimento fijado. El codemandado deberá pagar intereses legales sobre las rentas vencidas, pero a partir de la presentación de la demanda, según la tasa regulada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la que paga el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Se condena al Instituto Nacional de Seguros a brindarle al actor la atención médica, asistencial, farmacéutica, hospitalaria, quirúrgica y de rehabilitación que requiera. Se falla sin especial sanción en costas. Los cálculos se realizarán en sede administrativa, sin perjuicio de que en caso de disconformidad, el accionante pueda acudir a la etapa de ejecución del fallo. VOTO SALVADO: La Magistrada Bogantes Rodríguez salva el voto y en lo que fue objeto de recurso, confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000070-1113-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001050	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 28 julio, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002988-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001055	10:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000232-0694-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 001056	11:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto eximió al Instituto Nacional de Seguros del pago de ambas costas. En su lugar, se le condena al pago de esos gastos, fijando las costas personales en la suma prudencial de doscientos cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000550-0639-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 001057	11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 28 julio, 2017

16-002600-0173-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 001058

11:10 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de aclaración presentada por la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000001-0005-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 001059

11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano la gestión planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.